



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

SAN LUIS, 3 SEP 2020

VISTO:

El EXP-USL: 5544/20 mediante el cual la Subsecretaria General de Rectorado de ésta Universidad a cargo de la Secretaria General, conforme Resolución Rectoral N° 542/20, solicita se considere disponer la prórroga del mandato de los actuales Consejeros de los Claustros Estudiantes y Graduados de todos los Consejos (Departamentales, Directivos y Superior); y

CONSIDERANDO:

Que se solicita prorrogar los mandatos de los actuales Consejeros de los Claustros Estudiantes y Graduados del Consejo Superior, de los Consejos Directivos y Departamentales, cuyo vencimiento ocurriría el 17/03/2021, de acuerdo a la Resolución JEU N°11/19 y las Resoluciones CS N° 206 y 207/19.

Que el Secretario General, como integrante de la Comisión Ad-Hoc para la revisión del "Reglamento Electoral UNSL" (conforme Res. C.S. N° 355/19), informa que un eventual cronograma electoral para cumplir con la renovación de esos Cuerpos Colegiados en el plazo legal previsto, debe ser puesto en marcha inmediatamente.-

Que asimismo recuerda que a causa de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia de COVID-19, los protocolos de ingreso a la Provincia de San Luis, e incluso para el traslado interurbano, son estrictos y restrictivos, lo que puede ser un impedimento para el correcto funcionamiento del cronograma electoral por imposibilidad de la presencialmente en dependencias de la UNSL.

Que resulta evidente que organizar un acto eleccionario en condiciones de tal incertidumbre puede lesionar la posibilidad de participar en actos de campaña, como así también del propio acto eleccionario, lo que no permitiría llevar a cabo un escrutinio con la debida participación de los integrantes de los Claustros.

Que desde la mencionada Comisión Ad-Hoc se considera conveniente establecer una extensión del plazo de mandato de las autoridades mencionadas como medida extraordinaria y excepcional, en el marco de las restricciones de acceso a la Provincia y condiciones sanitarias que se exigen, a fin de otorgar continuidad y vigencia a los Órganos de gobierno de la vida democrática e institucional de ésta Universidad, estimando una fecha razonable el 30/06/2021.

Que asimismo se propone evaluar, al reinicio de actividades del próximo año, si la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19, se encuentra en una etapa en la que se cuente con la presencia de los estudiantes que hoy están fuera de la Provincia y mediante un protocolo adecuado para la realización del acto eleccionario, a fines de elegir las nuevas autoridades que asumirían hasta la renovación total de autoridades del año 2022.

Que se solicitó intervención del Asesor Jurídico, el que por medio de Dictamen N° 189/20 expuso: ". . . Al respecto debo reiterar lo expuesto en dictamen N° 158/2020, el que agrego y solicito se tenga como parte integrante del presente. Asimismo, es importante que a los fines del correcto funcionamiento de los cuerpos colegiados seria procedente la prórroga respecto de los mandatos de los cargos que hubieran vencido o estuvieran por vencer en lo inmediato, en tanto se mantenga la situación actual de la pandemia de COVID 19 y la imposibilidad del libre ingreso y circulación en la Provincia, ello a efectos de resguardar la debida participación estudiantil en el proceso electoral y como en la fecha de la elección que deba fijarse".

Cpde. Res. C.S. N° 69

CPN Víctor A. Morones  
Rector UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil  
Secretario General  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

Que en dictamen N° 158/20 el Asesor Jurídico expuso: "...Por la Ley 27.541, y previo a la situación actual, se dispuso la emergencia sanitaria en la República Argentina, emergencia que fuera ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus Covid-19, por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de tal decisión... de fecha 11 de marzo del corriente año, por la OMS. El agravamiento de la situación epidemiológica motivó que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 2020-297-APN-PTE estableciera medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio de todos los habitantes de la República, extendido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 2020-355, entre otros. El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación mediante Resolución 2020-105 instó a las Universidades, en el marco de sus competencias, y en un todo de acuerdo con las normas que la regulan, a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas ante la emergencia sanitaria, asegurando el derecho a la educación superior, en tal sentido esta Administración dictó una serie de disposiciones aplicables en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis. En tal sentido, es importante señalar que la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19 requiere la adopción de medidas extraordinarias a fin de otorgar continuidad y vigencia a los órganos de gobierno de la vida democrática e institucional de esta Universidad, entre los que se encuentra el Directorio de la DOSPU. Las circunstancias de excepcionalidad que ha provocado y provoca la emergencia sanitaria y las restricciones de aislamiento dispuestas, y hoy de distanciamiento social en nuestra Provincia, no han podido ser previstas por la normativa universitaria ya que se está ante la presencia de una situación de fuerza mayor, imprevisible, ajena e inevitable, conforme el artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Como consecuencia de ello, se deben buscar medidas extraordinarias en defensa de los derechos e intereses de toda la comunidad universitaria, quedando como única alternativa viable la prórroga de mandatos de los cargos que hubieran vencido o estuvieran por vencer en lo inmediato, ello a fines del correcto funcionamiento de los cuerpos colegiados; lo que debe ser dispuesto hasta que se disponga o autorice un protocolo para la realización del acto eleccionario, se fije un nuevo cronograma electoral al efecto, se realice la elección y resulten electas las autoridades correspondientes".

Que en plenario el Cuerpo debatió y analizó todas las alternativas que permitieran preservar la institucionalidad asegurando la representación de todos los claustros en sus cuerpos colegiados.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 1° de septiembre de 2020 decidió extender los mandatos de las y los representantes de los Claustros de Estudiantes y Graduados ante el Consejo Superior, los Consejos Directivos y los Departamentales, hasta el 30 de junio de 2021 y someter a evaluación permanente la posibilidad de llevar a cabo el llamado a elecciones a principios de 2021 o cuando las condiciones sanitarias de la Provincia lo permitan.



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXTENDER los mandatos de las y los representantes de los Claustros de Estudiantes y Graduados ante el Consejo Superior, los Consejos Directivos y los Departamentales de la Universidad Nacional de San Luis, hasta el 30 de junio de 2021, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Determinar la evaluación permanente de la posibilidad de llevar a cabo el llamado a elecciones a principios de 2021 o cuando las condiciones sanitarias de la Provincia lo permitan.

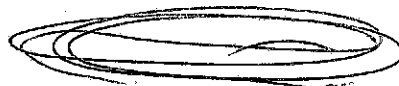
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.


RESOLUCIÓN C.S. N°

inr

nsn

69

  
Dr. Raúl Andrés Gallo  
S. General  
UNSL

  
CPN Víctor A. Morán  
Rector - UNSL